CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 01-2026 de enero 29 de 2026

DATOS GENERALES			
CONTRATISTA:	**YORK MARITZA PARDO ARIZA**	**Cédula de Ciudadanía**	**52.970.010**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED**	**NIT: 800.136.287-3**	

ANA IMELDA MATEUS MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28308766, expedida en Puente Nacional (Santander), y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en condición de ordenadora del gasto del **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED** cargo para lo cual fue nombrada mediante resolución No. 2565 de julio 24 de 2023 debidamente facultada para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes de contratación pública, se denominará **CONTRATANTE COLEGIO,** por una parte; y por la otra, **YORK MARITZA PARDO ARIZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.010 de Bogotá D.C., Contador Público TP 213371-T, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad a la firma del mismo.

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES	
1. OBJETO:	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS -COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. Debe Procesar, elaborar la contabilidad y demás informes contables del Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED, con cubrimiento de la información desde el 01 enero hasta el 31 diciembre de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación.
2. OBLIGACIONES:	A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en los estudios y documentos previos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con la norma contable expedida por la Contaduría General de la Nación y los Lineamientos dados por la Dirección Financiera de la Secretaria de Educación del Distrito, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **a)** Elaborar Comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales del Colegio, particularmente de sus ingresos, de sus egresos, de cuentas de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de Tesorería y de ajustes contables; **b)** Imprimir libros auxiliares de contabilidad de todos los meses (Libro auxiliar por cuenta, Libro de comprobantes de diario, Libro de depreciación elemento por elemento), **c)**Establecer procedimientos escritos de la actividad contable por todo concepto, ente ello, de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de tesorería y de ajustes contables interrelacionados con las diferentes áreas como Pagaduría, Almacén e Inventarios; **d)** Generar en medio impreso mensualmente, los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y Mayor, debidamente foliados, pre numerados, rubricados y respaldados con acta de apertura y o de autorización de folios suscrita por el ordenador del gasto; **e)** Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar del Colegio y reportarlo oportunamente en el formato oficial a la SED; **f)** Elaborar y firmar con Tarjeta Profesional, de manera mensual el balance general; el estado de actividad financiera económica y social; las cuentas recíprocas, las notas a los estados financieros y remitir oportunamente en los formatos oficiales a la SED. **g)** Certificar mensualmente los Estados Financieros y firmarlos anteponiendo el número de matrícula profesional; **h)** Aplicar mensualmente indicadores financieros que

orienten la medición de la gestión financiera del Fondo de Servicio Educativo, presentar los resultados obtenidos al ordenador del gasto para su evaluación y toma de decisiones; **i)** Presentar mensualmente al Consejo Directivo los Estados Financieros para su seguimiento; **j)** Entregar los informes contables para su publicación mensualmente en un lugar visible y público del Colegio, para efectos del control social; **k)** Preparar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con las normas vigentes; l)Liquidar y revisar oportunamente las retenciones de impuestos que deban ser declaradas y canceladas mensualmente por el colegio, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente; **m)**Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando mensualmente al Ordenador del Gasto las recomendaciones para su mejoramiento; **n)** Asesorar al Colegio en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes del colegio, entre ellos los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias; **o)** Hacer las Conciliaciones Bancarias con los extractos bancarios originales, mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soportes internos y/o con las entidades bancarias, exigiendo a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar; **p)** Velar para que el colegio maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas e incluidas en el ranking financiero determinado por el comité de riesgos de la Dirección del Tesoro Distrital, donde tengan implementado las seguridades físicas y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recursos; **q)** Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas por las exigencias tributarias, contables entre otras; **r)** Efectuar mensualmente la contabilización de los comprobantes pendientes, con el fin de efectuar el cruce de saldos con las áreas de presupuesto, tesorería e inventarios. **s)** Cumplir de acuerdo con los lineamientos dados por la SED con la actividad de conciliar mensualmente los cierres financieros, cierre de almacén y de caja menor, dejando documentado mediante acta tal gestión. **t)** Realizar de manera selectiva y con periodicidad trimestral, la verificación física de inventarios del colegio, sobre el manejo de los recursos físicos (devolutivos, consumo controlado y consumo) que están en servicio y depósito almacén, **u)** Cumplir con las normas éticas, normas técnicas, sin incurrir en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catálogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Distrital, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Organismos de Control. **v)** Cumplir con los procesos y procedimientos contables en cada una de las etapas del Sistema de Información Financiero y Administrativo para los FSE. **w)** Cumplir en forma eficiente los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen con la naturaleza del servicio, **x)** Al terminar el objeto del presente contrato, el contratista entregará físicamente la contabilidad del último mes del año fiscal, toda la información debidamente ordenada en carpeta y/o folder contable, con copia magnética de la información contable institucional especificando tipo de aplicación, licencia y modo de consulta **y)** Establecer Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y aplicar la directriz de la Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 y demás normas que la modifiquen. **z)** Realizar las demás acciones que sean propias de la naturaleza del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES DE LA IED:

1). Ejercer la supervisión del contrato. **2).** Cancelar a la contratista el valor establecido por los servicios prestados; **3).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este; **4).** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **IED** para el objeto del contrato, **5).** Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, sin perjuicio de los requisitos para pago por el contratista. **6).** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **7).** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **8).** Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas concordantes. **Parágrafo primero:** El contratista no

	podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la IED.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal. **Parágrafo primero**: Suspensión, el plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.-Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se derive mayores costos para la Institución educativa, ni se causen perjuicios a la misma. 3.- La suspensión debe constar en acta motivada, suscrita por las partes. 4.- El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni de reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
4. VALOR:	El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($12.110.700). Parágrafo primero:** El valor total del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.
5. FORMA DE PAGO:	El COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED pagará al contratista el valor del contrato, así: A.) Un **primer pago** por los meses; enero, febrero y marzo por valor de TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.027.675). Un **segundo pago** por los meses; abril, mayo y junio por valor de TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.027.675). Un **tercer pago** por los meses; julio, agosto y septiembre, por valor de TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.027.675). Un **cuarto pago** por los meses octubre y noviembre por DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.018.450), Un **quinto pago** por el mes de diciembre por valor de UN MILLON NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.009.225) con este último se completa el valor total contratado y está sujeto a los lineamientos de cierre presupuestal de la presente vigencia, los pagos proyectados están condicionados a la previa presentación y entrega a tiempo, de la información contable mes a mes, adjunto con la certificación del recibido del servicio por cada periodo, avalada por el supervisor (Rectora) del contrato, la documentación contable del objeto contractual correspondiente a los meses del pago, el contratista presentará mensualmente debidamente ordenada en carpeta especial, para lo cual debe presentar el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, así mismo, la presentación de los formatos exigidos que haya lugar por el área financiera de la S.E.D, con el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor y la factura o documento equivalente, cuando aplique. No obstante, el valor de los pagos estará determinado en proporción al servicio efectivamente prestado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. [illegible] contribuciones establezca la Ley. **Parágrafo segundo:** En el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.
6. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, previa a la suscripción del acta de inicio deberá estar afiliado a la ARL.
7. PAGO, RETENCIÓN Y GIRO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral está a cargo del contratista y debe realizarlo mes vencido, de acuerdo con el periodo establecido para los dos últimos dígitos del número de identificación de este.
8. GARANTÍAS:	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito por medio de la modalidad de contratación directa, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz

	ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.
9. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **IED** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas y puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.
10. PENAL PECUNIARIA:	Se pacta a título de cláusula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que la IED pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la IED descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **Parágrafo primero**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **Parágrafo segundo**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la supervisión y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
11. LIQUIDACIÓN:	No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.
12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la **IED** y **EL CONTRATISTA**.
14. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la IED, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios, o en las que complementen, modifiquen o sustituyan.
15. CONFIDENCIALIDAD:	El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
16. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos, la solicitud de ordenación contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
17. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
18. INHABILIDADES,	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19. INDEMNIDAD:	El contratista deberá mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
20. SUPERVISION DEL CONTRATO	De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida a través de la señora Rectora de la IED, o por quien designe la ordenación del gasto de la IED. **Parágrafo primero:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a quienes haya por haber.
21. COMPROMISO ANTICORRUPCION	El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la IED para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.
22. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos y ejecución del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.
23. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás normas, lineamientos vigentes en la IED.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución con la existencia del registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

El presente se firma entre las partes en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE

ANA IMELDA MATEUS MORALES
C.C. No 28308766 de Puente Nal. (Santander)
Ordenadora del Gasto

EL CONTRATISTA

YORK MARITZA PARDO ARIZA
C.C. 52.970.010 de Bogotá D.C.
CONTADORA TP 213371-T
DIRECCION COMERCIAL: CL 3 SUR 69A 60 TORRE 4 APTO 1303
Celular # 311 8233597